

TSC AMPLÍA PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS A FUNCIONARIOS QUE MANEJAN FONDOS DE LA MATRÍCULA GRATIS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) resolvió ampliar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y Activos y Pasivos a los empleados públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación que actualmente administran fondos del Estado, en especial del Programa Matrícula Gratis.

Los magistrados del Órgano Contralor del Estado respondieron al Oficio No 183-DGSE-2023, firmado el director ejecutivo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación, Alex Gabriel Núñez, en el que expone que uno de los compromisos de la Presidenta de la República, Xiomara Castro, es la reactivación del Programa Matrícula Gratis, a partir del año 2022, beneficiando a todos los centros educativos a nivel nacional.

Por lo anterior, solicitó que los Directores (permanentes, interinos y en funciones), administradores y tesoreros involucrados en este proceso presenten la Declaración Jurada de Ingresos ante el TSC.

El TSC respondió afirmativamente la solicitud planteada por las autoridades educativas, definiendo los plazos para que los funcionarios involucrados en el Programa Matrícula Gratis presenten su Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos.

“Se determinó ampliar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y Activos y Pasivos de los empleados públicos que se desempeñan en la Secretaría de Educación y que actualmente administran fondos del Estado (Matrícula Gratis), a partir del 08 de junio al 21 de julio de 2023; debiendo señalar que dicho plazo es improrrogable”, cita el Oficio No 167/2023-SG-TSC, suscrito por el Secretario General del TSC, Santiago Antonio Reyes Paz.

Se agrega que tal determinación deberá ser aplicada tanto en la oficina central del TSC, ubicada en Tegucigalpa, como en las Oficinas Regionales ubicadas en las ciudades del San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán.

“Resulta conveniente advertir que el sujeto pasivo que no cumpla con la obligación de presentar la Declaración Jurada en el plazo antes señalado estará sujeto a la aplicación de la sanción consignada en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas”, concluye el Oficio.

Dicho artículo establece a las sanciones y multas por omisión por no presentar la Declaración, entre ellas el suspenso en el desempeño del cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que cumpla con la obligación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueran procedentes.

Añade que sin perjuicio de lo anterior, el TSC impondrá al infractor una multa de 5,000 lempiras, en la misma multa incurrirán los Jefes de Recursos Humanos que no cumplan lo establecido en la Ley o con las comunicaciones del TSC.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio, 2023

Comunicado 06/23